



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a participar en la convocatoria:**

**“APOYO PARA EQUIPAMIENTO Y DIFUSIÓN DE ESPACIOS CULTURALES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (cineclubes, espacios comunitarios y unidades habitacionales en la Ciudad de México) 2022”**

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:  
Jueves 31 de marzo del 2022, a las 15:00 hrs.**

## **OBJETIVO**

Con el propósito de difundir el cine mexicano y elevar la calidad de las exhibiciones en la Ciudad de México, la **Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX)**, invita a grupos organizados de más de tres personas a participar en la convocatoria **“Apoyo para equipamiento y difusión de espacios culturales que promuevan y difundan el cine mexicano en la Ciudad de México (cineclubes, espacios comunitarios y Unidades Habitacionales en la Ciudad de México) 2022”**, con el objeto de difundir y fomentar la cultura cinematográfica y contribuir a revitalizar la convivencia ciudadana.

## **B A S E S**

### **I. REQUISITOS**

#### **Para cineclubes y proyectos comunitarios de exhibición:**

El objetivo es proveer equipo adecuado de exhibición e insumos para la difusión de su espacio o programación a los cineclubes y proyectos comunitarios de la Ciudad de México interesados en promover y difundir el cine mexicano, contribuyendo así a la creación de públicos, la difusión de la cultura cinematográfica y fortalecer los lazos comunitarios en su entorno.



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Los interesados deberán comprobar experiencia a través de una carpeta de presentación.
2. Deben de estar ubicados en la Ciudad de México y contar con uno o varios espacios para proyectar.
3. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
4. La inscripción la realizará un representante (persona física) elegido por los otros participantes, por lo que deberá presentar la constancia impresa con firmas autógrafas y copias de las identificaciones de los firmantes que avalan esta representación.
5. Carta de motivos explicando las actividades cinematográficas que realizarán, las características de su programación y la población que atenderán.
6. Sólo se podrá participar con un espacio por solicitante.
7. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
8. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.
9. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos contraídos en algún apoyo anteriormente otorgado por parte del Fideicomiso PROCINECDMX.
10. No podrán participar:
  1. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y de los Gobiernos de la Ciudad de México.
  2. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  3. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  4. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotores culturales Ciudad de México 2022".
11. No podrán participar Alcaldías, Faros, Pilares, ni cualquier Casa de Cultura o cineclub comunitario perteneciente a Gobierno Federal o local.
12. Las películas a proyectar, deberán contar con licencias de exhibición.

#### **Para unidades habitacionales:**

El objetivo es proveer equipo adecuado de exhibición cinematográfica a las unidades habitacionales de interés social de la Ciudad de México interesadas en promover y difundir el cine mexicano y que cuenten con un espacio adecuado para la proyección,



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

fomentando así la cultura condominal y la organización responsable como medio de cohesión social.

1. Los interesados deben ser grupos de condóminos organizados de las unidades habitacionales de la Ciudad de México, integrados por tres personas o más.
2. La unidad habitacional deberá contar con un espacio cerrado que sea área común y espacio para guardar el equipo.
3. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción serán cubiertos por la persona que participa.
4. La inscripción la realizará un representante (persona física) elegido por los otros participantes, por lo que deberá presentar la constancia impresa con firmas autógrafas y copias de las identificaciones de los firmantes que avalan esta representación.
5. Presentar una carta de motivos explicando las actividades cinematográficas que realizarán, las características de su programación y la población que atenderán.
6. Sólo se podrá participar con un espacio por solicitante.
7. Se deberán aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
8. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.
9. No podrán participar quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2021 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
10. No podrán participar quienes hayan incumplido con los compromisos contraídos en algún apoyo otorgado anteriormente por parte del Fideicomiso PROCINECDMX.
11. No podrán participar:
  1. Las y los servidores públicos del Gobierno Federal y de los Gobiernos de la Ciudad de México.
  2. Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  3. Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
  4. Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotores culturales Ciudad de México 2022"

## II. DOCUMENTOS (entregables en el registro)

Los participantes de cineclubes, espacios comunitarios y unidades habitacionales deberán entregar, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre:



1. Síntesis curricular o historia del cineclub, del espacio comunitario, o de la unidad habitacional, comprobación con: liga de videos (mp4), fotografías, flyers, carteles de ciclos, de proyecciones, actividades paralelas, testimonios de cine debates.
2. Síntesis curricular de al menos 3 integrantes del cineclub.
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma<sup>1</sup>, del responsable del cineclub. En caso de ser extranjero deberá presentar su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
4. Copia de comprobante del domicilio en la Ciudad de México del solicitante, con una antigüedad máxima de tres meses.<sup>2</sup>
5. Copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México donde está ubicado el espacio o permiso de los espacios donde va a proyectar con una antigüedad máxima de tres meses.<sup>2</sup>
6. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
7. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) del solicitante.
8. Carpeta de presentación que incluya:
  - a. Currículum de la persona que está solicitando el recurso (una cuartilla). Que incluya datos de contacto, formación académica, cursos, talleres o capacitaciones, experiencia profesional y actividad o empleo actual.
  - b. Breve historia del cineclub o del espacio donde van a proyectar (de una a dos cuartillas).
  - c. Carta de motivos explicando las actividades cinematográficas que realizarán, las características de su programación y la población que atenderán.
  - d. Justificación por la cual se solicita el apoyo para equipamiento (una cuartilla).
  - e. Propuesta de operación, indicando fecha, hora y programación anual o de cuando menos los primeros tres meses, con títulos y sinopsis, logística, medios de difusión y el número de espectadores esperados. garantizar que el 50% de la programación este compuesta por cine nacional.
  - f. Medios de difusión (programas de mano, radio, internet, redes sociales, prensa etc.).
  - g. Número de espectadores esperados (mensual y anual).
  - h. Presupuesto del apoyo solicitado con tres cotizaciones y la calendarización del gasto del recurso (considerando un máximo de 30 días hábiles) de acuerdo con el Anexo 1.
  - i. Deberán estar integrados en la Red de Cineclubes que organiza el equipo de Censo, Diagnóstico y Seguimiento a Cineclubes de PROCINE CDMX y haber llenado el siguiente formulario.  
<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf7MhwLySw4AiFEDT0Er9SJFt8ox>

1

2



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

- [NEmd41IbHQdWvaOSrKLzQ/viewform](#) . Anexar comprobante de Censo, diagnóstico y seguimiento a Cineclubs PROCINECDMX.
- j. Constancia de que proyectan cuando menos cuatro veces al mes (indicando numeraria de asistencia) o que pertenecen al Circuito de Exhibición del Fideicomiso PROCINECDMX. Anexar captura de pantalla.
  - k. Testigos de la difusión de las actividades en redes sociales.
  - l. Constancia de participación en cursos, talleres, encuentros, o seminarios organizados por el Fideicomiso PROCINECDMX.
  - m. Lista del mobiliario y equipo con el que cuenta actualmente el cineclub (anexar fotografías).
  
  - n. Carta compromiso de que cuentan con el espacio o los permisos en donde proyectaran.
9. Constancia de representación con firmas autógrafas e identificación de los firmantes que avalan la elección de su representante.
10. Constancia de conclusión PROCINECDMX. en caso de que el titular de los derechos patrimoniales haya recibido un apoyo de Fideicomiso PROCINECDMX en 2019 o 2020, anexar constancia.
11. El Titular del proyecto, deberá recabar la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria. Anexo 2

### III. PROCESO DE REGISTRO

Para cineclubes y unidades habitacionales la inscripción de los proyectos se llevará a cabo por correo electrónico.

1. Previo a la inscripción del proyecto, deberá leerse cuidadosamente las bases de participación.
2. El registro lo podrá realizar a partir del lunes 31 de enero en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx> la plataforma solo acepta archivos PDF. Identificar los archivos con el número o letra que aparece en la presente convocatoria en el Apartado II de Documentos.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho a regresar los documentos que no se entreguen como se especifican en la presente convocatoria.
4. Recibida la información completa, se revisará con base a lo especificado en la



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

presente convocatoria.

5. Concluida la inscripción del proyecto, se enviará por correo electrónico el número de registro, quedando cerrado a los participantes cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de la documentación.
6. Es responsabilidad del participante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no tenga la inscripción del proyecto y estar al pendiente de cualquier observación para solventarla, el proceso termina cuando se cuenta con el número de folio de registro.
7. El registro lo realizará el representante del grupo de la unidad habitacional o del cineclub a través del correo electrónico de su hoja de registro.

#### IV. APOYOS

Para cineclubes y unidades habitacionales

1. El apoyo para equipamiento y difusión será de hasta **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto, considerando IVA y los materiales para los entregables.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. A los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, se les notificará mediante un oficio al correo electrónico registrado.
4. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados, deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.
5. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 15 días hábiles; de no hacerlo, perderá el derecho de ser apoyado.

#### V. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Vigencia de la convocatoria: desde su publicación **hasta el jueves 31 de marzo del 2022, hasta las 15:00 hrs.**
2. No se recibirán personas morales
3. El registro sólo podrá ser realizado por el representante del grupo de la unidad habitacional o del cineclub.
4. Los espacios deben estar ubicados en la Ciudad de México.
5. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio en un máximo de 15 días hábiles posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados el cual



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

será suscrito por el titular del proyecto, en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones.

6. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización de los convenios que se celebren con los representantes de los espacios seleccionados.
7. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2022 a nombre del \*\*sujeto de apoyo y en el periodo estipulado en el convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se compruebe.
8. Si el apoyo otorgado por el Jurado es distinto al solicitado, se deberá presentar un reajuste del presupuesto, diez días hábiles posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el beneficiario y el Fideicomiso PROCINECDMX.
9. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significa descalificación automática.
10. El sujeto de apoyo debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para transferencias bancarias. No se expedirán cheques para cubrir el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
11. En caso de resultar apoyado deberá entregar la documentación impresa señalada en el punto II. Documentos de esta convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso en la fecha y hora indicada por el PROCINECDMX
12. Los titulares de los cineclubes o representantes de las unidades habitacionales de los proyectos seleccionados, se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
13. No podrán participar quienes hayan recibido algún apoyo de la convocatoria de Equipamiento, en 2021.
14. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto de investigación y en una sola categoría de las convocatorias 2022.
15. Las unidades habitacionales deberán participar en la programación de la Caravana de Cine Mexicano de PROSOC y del Fideicomiso PROCINECDMX, así como en el Circuito de exhibición que gestiona el Fideicomiso PROCINECDMX.
16. Los cineclubes deberán de exhibir al menos dos películas mensuales del catálogo del Fideicomiso PROCINECDMX elegidas por el responsable del proyecto.
17. Una vez seleccionados los espacios deberán utilizar el recurso en un máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le transfiera el recurso.
18. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX, debe ser acorde con los conceptos en que puede utilizarse el recurso conforme con el anexo no. 1 Gastos permitidos de esta convocatoria, no se cubrirá ningún gasto previo a la fecha de la transferencia bancaria.



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

19. El proyecto seleccionado deberá de realizar un evento de lanzamiento, para anunciar y dar a conocer a la comunidad su programación, Asimismo, avisar al Fideicomiso PROCINECDMX, 15 días antes de iniciado el mes próximo la programación mensual del mes siguiente.
20. Los espacios cuyos proyectos sean seleccionados, deberán proyectar en la pantalla antes de cada función, el logotipo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional, así como el cineminuto del Fideicomiso PROCINECDMX y la leyenda “Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX”. También deberán incluirlo en los materiales de promoción y distribución y la leyenda “Apoyados por el Fideicomiso PROCINECDMX”.  
Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por la Secretaría de Cultura.
21. Las unidades habitacionales y cineclubes deberán presentar su programación anual a partir de la recepción del recurso.
22. Los participantes cuyos proyectos sean seleccionados deberán enviar mensualmente y durante un año, 30 días después de la transferencia del recurso, el informe mensual que incluya testigos de difusión, número de asistentes e informe del cinedebate, en su caso.
23. El Fideicomiso PROCINECDMX realizara aleatoriamente visitas de inspección a los proyectos apoyados, con la finalidad de verificar que se cumplan los compromisos acordados.
24. El recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX sólo deberá aplicarse a equipamiento y/o mobiliario y/o difusión (anexo 1).
25. La inscripción es individual y sólo se podrá participar con un proyecto para Equipamiento y/o mobiliario y/o Difusión.
26. Si el \*\*sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega de la comprobación de gastos, deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos 30 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
27. Es absoluta responsabilidad del interesado, verificar y asegurarse que el correo electrónico personal registrado sea el correcto, para el envío y recepción de información con el Fideicomiso.
28. La comunicación entre PROCINECDMX será exclusivamente con el sujeto de apoyo, no se aceptarán terceros para la comunicación.
29. El sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2022 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX, no podrán participar en las



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

convocatorias 2023 y 2024 del Fideicomiso PROCINECDMX.

30. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% del total del apoyo.
31. La persona que realice la inscripción a la presente convocatoria, bajo su entera responsabilidad, se compromete a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales de todos los terceros involucrados en el proyecto de quienes se están transfiriendo dichos datos al Fideicomiso PROCINECDMX; debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante.

### **32. Entregables:**

Al finalizar el año de proyección deberán entregar informe final que contenga los 12 meses de programación con nombre de película, número de asistentes, informe del debate y fotografías.

## **VI. PROCESO DE SELECCIÓN**

Para cineclubes, espacios comunitarios y unidades habitacionales

1. El Jurado estará conformado por tres integrantes del medio, de reconocida trayectoria profesional y ética, quienes serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El Jurado emite una resolución que será avalada por el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual es inapelable.
3. El Fideicomiso PROCINECDMX no está obligado a dar retroalimentación de los espacios no seleccionados, ni a hacer pública la opinión del Jurado.
4. Los espacios seleccionados se harán públicos en un lapso de 30 a 45 días hábiles posterior al cierre de la convocatoria.
5. La selección de los espacios apoyados se publicará en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: [www.cultura.cdmx.gob.mx](http://www.cultura.cdmx.gob.mx) y en la de Fideicomiso PROCINECDMX: [www.procine.cdmx.gob.mx](http://www.procine.cdmx.gob.mx).
6. El monto del apoyo se entregará de acuerdo a la deliberación del Jurado.
7. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.

## **VII. CONTACTO**



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: [convocatorias.procine@gmail.com](mailto:convocatorias.procine@gmail.com), con el asunto: **Equipamiento 2022**.

## VII. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el personal adscrito al Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

\*Titular de los derechos patrimoniales. Será el autor del proyecto o el adquirente de los derechos por medio de un contrato de cesión.

\*\*Sujeto de apoyo. Se le denominará al titular de los derechos patrimoniales que haya sido seleccionado por un Jurado en cualquiera de las convocatorias para recibir el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX.

<sup>1</sup> Son válidas como identificación: credencial de elector (INE o IFE), pasaporte, cartilla militar y cédula profesional del titular de los derechos patrimoniales.

<sup>2</sup> Son válidos como comprobantes de domicilio: recibo de luz, recibo de teléfono fijo, recibo de agua, estado de cuenta bancario, contrato de arrendamiento vigente y recibo de servicios de internet del titular de los derechos patrimoniales.

Ciudad de México, a 21 de enero del 2022.



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

## Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

---

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control y a la Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

**Los datos marcados con un asterisco (\*) son obligatorios para completar el trámite de registro a la presente convocatoria. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.**



SECRETARÍA  
DE CULTURA

PRO  
CINE

SECRETARÍA DE CULTURA

FIDEICOMISO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL CINE  
MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX ([www.infomexdf.org.mx](http://www.infomexdf.org.mx)) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico [procinedf@cdmx.gob.mx](mailto:procinedf@cdmx.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Al proporcionar sus datos personales voluntariamente, usted otorga su consentimiento para que sean tratados y, en su caso, transferidos conforme a lo establecido en el presente Aviso de Privacidad.**